GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

Y MIGRACIÓN

Nº Interno: 6734826

RECHAZA SOLICITUD DE PERMANENCIA DEFINITIVA Y OTORGA VISACIÓN DE RESIDENCIA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 173157

SANTIAGO, 12 de Agosto de 2016

VISTO : estos antecedentes; lo clicitate por los extranjeros a que se refiere la presente esolación; lo informado por la Jefatura Nacional de extranjería y Policía Internacional mediante:

MUNICACION ELECTRONICA (respuesta de Polin) Nº 569486 del 19/04/2016

TENIENDO PRESENTE: a) Que los solicitantes cumple con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) Que, no obstante lo anterior, este Ministerio, conforme a la atribución contemplada en el artículo 13 del D.L. 1094 de 1975, ha resuelto rechazar dicha solicitud por encontrarse el peticionario en la causal contemplada en el Nº 4 del artículo 64 en relación al Nº 4 del artículo 15, ambos de dicho Decreto Ley, al no acreditar estabilidad económica en el período de visación, además no cumplen con los artículos 133 inciso 2º y 135 inciso 2º, ambos del Reglamento de Extranjería, ya que no han cancelado los derechos correspondientes al beneficio solicitado y no han enviado los documentos requeridos para el análisis de su solicitud; c) la facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s 13, 80, 133 inciso 2°, 135 inciso 2°, 136, 138 N° 4 y 141 inciso 3° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; en el artículo 2 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- 1) RECHÁZASE, en virtud de lo dispuesto en el Nº 4 del artículo 64 del D.L. 1094 de 1975, la solicitud de Permanencia Definitiva presentada por los extranjeros :
 - 1. Don Damian Jose CAPARROS RUN: 24.946.601-8
 - 2. Doña Carla Melisa DIAZ RUN: 24.946.559-3
 - 3. Don Thiago Damian CAPARROS RUN: 24.947.991-8
 - 4. Doña Aitara Melisa CAPARROS RUN: 24.946.517-8
- 2) OTÓRGASE, visación de Residente Temporario, en la condición de Titular, a los extranjeros precedentemente individualizados en los puntos Nº 1 y 2 y en la condición de Dependiente, en los puntos Nº 3 y 4, por el período de un año, contado desde la fecha en que se estampe dicha visación en sus pasaportes.

- 3) PÁGUESE por los interesados, el monto de los derechos correspondiente a la visación otorgada.
- 4) NOTIFÍQUESE a los interesados la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Los citados extranjeros deberán poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de/15 días, con el objeto de estampar la visación que en este acto se otorga.

 5) RESÉRVASE a los afectados el recurso administrativo
- 5) RESÉRVASE a los afectados el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento, de Extranjería.

 6) REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Gobernación Provincial de ELQUI, y a la Jefatura
- 6) REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Gobernación Provincial de ELQUI, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"

RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

RSD/PVS/EVM/EAB/MAT [*2]12/08/2016